



ING.VPA/ARQ.CBD/DRA.AMCB/sia
134/14

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria San Fernando
Guadalupe N° 838 Fono: 072-2349110
San Fernando 072-2349111

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4660

RANCAGUA, 29 AGO 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 22-05-14 por D. DANIEL OSVALDO GONZÁLEZ DONOSO, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda información proporcionada y propietaria para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria San Fernando, que da cuenta, que el sistema construido, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 6536** de fecha **31-12-2013**, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. AUTORIZÁSE, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en BARRIO ESTACIÓN S/N°, SECTOR TINGUIRRICA, de la comuna de CHIMBARONGO, provincia de COLCHAGUA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. ROBERTO ENRIQUE LIZANA GONZÁLEZ, RUN N° [REDACTED] en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 6536 fecha 31-12-2013.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla un sistema de tratamiento consistente en: **Fosa Séptica Prefabricada**, con una capacidad de **2,20 m³/día**, para un total de **5** personas y disposición final en **Zanja Drenaje**.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO